

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 369 -2020-MIDIS/PNCM

Lima, 17 de junio de 2020

VISTO:

El Memorando n° 847-2020-MIDIS/PNCM/UA de fecha 15 de junio de 2020, de la Unidad de Administración; el Memorando n° 307-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 16 de junio de 2020, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n° 505 -2020-MIDIS/PNCM/UJ de fecha 17 de junio de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, el numeral 4.2 de la Directiva n° 2-2015-MIDIS "Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" aprobada mediante Resolución Ministerial n° 44-2015-MIDIS, establece que los Directores Ejecutivos de los Programas Sociales deberán elaborar, aprobar e implementar un plan de inclusión financiera, de acuerdo a sus objetivos y a las necesidades y perfiles de sus usuarios. Para tal fin, contarán con la asistencia técnica y opinión favorable de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales del MIDIS;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 de la precitada directiva, los Programas Sociales deberán aprobar su plan anual de inclusión financiera, en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI) y mediante resolución de su Titular; debiendo tomar en cuenta los criterios contenidos en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 de la mencionada directiva, sobre el diseño, implementación, seguimiento y monitoreo del referido plan;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 255-2019-EF se aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifican el Decreto Supremo n° 29-2014-EF, cuyos



objetivos prioritarios y lineamientos de política, de acuerdo al numeral 4 del referido documento, son los siguientes:

- 4.1. OP No 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
- 4.2. OP No 2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
- 4.3. OP No 3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
- 4.4. OP No 4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros, y
- 4.5. OP No 5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.”

Que, con Memorandum n° 847-2020-MIDIS/PNCM/UA de fecha 15 de junio de 2020, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la propuesta del Plan de Inclusión Financiera -2020 del PNCM que cuenta con la opinión favorable del MIDIS, emitida mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2020 de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales del MIDIS;



Que, la propuesta del Plan presentado por la Unidad de Administración desarrolla el Objetivo Prioritario 1 de la Política Nacional de Inclusión Financiera, aprobada mediante Decreto Supremo n° 255-2019-EF, a través de la creación de cuentas bancarias como la capacitación a actores comunales y cumple con las disposiciones específicas contenidas en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 de la Directiva n° 2-2015-MIDIS, sobre el diseño, implementación, seguimiento y monitoreo del citado plan;

Que, con el memorando n° 307-2020-MIDIS/PNCM/UPPM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Inclusión Financiera - 2020 del PNCM, indicando que la misma se encuentra alineada a la Directiva n° 2-2015-MIDIS, a la Directiva n° 9-2019 “Formulación y control de documentos de gestión y registros del PNCM”, al Plan Operativo Institucional 2020 del PNCM, en la actividad Gestión Administrativa y señala además que la implementación del referido Plan se financia con cargo a la disponibilidad presupuestal asignada a la Unidad de Administración, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que, la presente propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emitida mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Directiva n° 2-2015-MIDIS;

Que, con el Memorando n° 381-2020-MIDIS/PNCM/UIGC de fecha 16 de junio de 2020, la Unidad de Integridad y Gestión de la Calidad señala que la propuesta se encuentra conforme a lo establecido en el anexo n° 2 de la Directiva N° 9-2019-MIDIS/PNCM “Formulación y Control de Documentos de Gestión y Registros del PNCM, brindando de esta manera su conformidad;

Que, mediante el Informe n° 505-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 17 de junio de 2020, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica indica que es jurídicamente viable la aprobación del Plan de Inclusión Financiera del PNCM - 2020;



Con el visado de acuerdo a sus competencias de la Unidad Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva n° 2-2015-MIDIS “Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua, en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” aprobada mediante Resolución Ministerial n° 44-2015-MIDIS; el Decreto Supremo n° 255-2019-EF que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera; el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS y los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Aprobar el “Plan de Inclusión Financiera del PNCM - 2020”, el mismo que se adjunta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

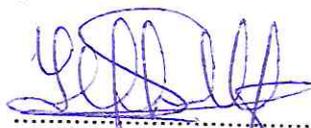
Artículo 2. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades del Programa Nacional Cuna Más.



Artículo 3. Remitir el “Plan de Inclusión Financiera del PNCM - 2020” al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**“PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 –
 PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”**

Etapa	Responsable	Visto Bueno y Sello
Formulado por:	Ángel Fausto Becerra Pajuelo Jefe de la Unidad de Administración	
Propuesto por:	Ángel Fausto Becerra Pajuelo Jefe de la Unidad de Administración	
Revisado por:	Sergio Eugenio Miranda Flores Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
	Rossana Elvia Cerrón Meza Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Fanny Esther Montellanos Carbajal Directora Ejecutiva	

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	Código	S01.UA.PL.001
		Versión	00
		Página	2 de 12

I. ANTECEDENTES:

El Estado peruano ha conformado una Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, de la que el MIDIS es parte, siendo que en ese contexto, aprobó la Directiva N°003-2013-MIDIS “Lineamientos para el diseño de políticas y ejecución de intervenciones en materia de inclusión financiera, dirigidas a la población en proceso de inclusión”, aprobada con Resolución Ministerial N° 030-2013-MIDIS, y la Directiva N° 002-2015-MIDIS “Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento, mejora continua en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 044-2015-MIDIS, es por ello que el Programa Nacional Cuna Más (PNCM), se inserta en la estrategia de inclusión financiera de los actores comunales de los Comités de Gestión.

El Programa Nacional Cuna Más es un Programa Focalizado adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo propósito es brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situaciones de pobreza y pobreza extrema. Igualmente, genera entornos favorables para el crecimiento y desarrollo adecuado de niñas y niños, fortaleciendo en las familias y sus miembros, así como las capacidades de crianza infantil, en las comunidades en donde estas habitan.

Para la implementación y funcionamiento de los servicios, el Programa adopta un modelo de cogestión Estado-Comunidad en el que el Estado, además del modelo de intervención, aporta los recursos presupuestales para la atención integral de niñas y niños, recursos que son transferidos mensualmente a las cuentas bancarias de los Comités de Gestión.

Es así, que para incentivar la participación de los actores comunales voluntarios de los Comités de Gestión que desempeñan roles de: Madres Guías, Madres Cuidadoras, Socias de cocina, Facilitadoras, Apoyo Administrativo y Apoyo en Limpieza y Vigilancia, se les otorga un incentivo monetario, cuyo importe máximo mensual va desde S/ 280.00 a S/ 540.00, de acuerdo al rol que desempeñen, monto que es entregado de manera directa y en efectivo por la Junta Directiva del Comité de Gestión a cada voluntario, lo que se realiza generalmente en el mismo espacio comunal donde se ejecuta la intervención del servicio.

En ese contexto, con el fin de implementar la inclusión financiera de los actores comunales que se describen en el párrafo precedente, la Unidad de Administración propuso a la Dirección Ejecutiva, que mediante la suscripción de una adenda los Comités de Gestión otorguen la facultad al PNCM de aperturar de manera masiva las cuentas bancarias de los actores comunales en el Banco de Nación (Cuenta de ahorros Tipo B = Programa Social); así como también, la facultad para realizar el abono del incentivo monetario a cada una de las cuentas bancarias de los actores comunales.

Es por ello, que durante el año 2019 se logró que 20 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y 08 Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento de Familias de la Unidad Territorial Madre de Dios, suscribieran las mencionadas adendas, habiéndose logrado con ello iniciar de forma progresiva la implementación de inclusión financiera desde el mes de octubre de 2019. El objetivo es que durante el 2020 en todos los Comités de Gestión se logre el abono del incentivo monetario mediante depósitos en cuentas bancarias de los actores comunales.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

	PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	Código	S01.UA.PL.001
		Versión	00
		Página	3 de 12

Promover la inclusión financiera de actores comunales integrantes de los Comités de Gestión, quienes coadyuvan a mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Objetivo 1: Bancarizar a los actores comunales que prestan servicios de voluntariado en los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más.

Objetivo 2: Fortalecer y ampliar los conceptos de inclusión financiera en los equipos técnicos y actores comunales vinculados al PNCM.

2.3 METAS

El PNCM tiene como meta realizar el abono del incentivo monetario vía cuenta bancaria de todos los actores comunales de los Comités de Gestión vinculados al Programa, a fin que cada uno de ellos reciban el monto correspondiente de manera oportuna en el Banco de la Nación; propiciando la seguridad y fidelización de los mismos.

Objetivo 1: Bancarizar a los actores comunales que prestan servicios de voluntariado en los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más.

➤ **Meta 1:** Al mes de junio de 2020, el 95% de los actores comunales de los Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno en funcionamiento, contarán con cuentas bancarias para recibir el incentivo monetario mediante depósito directo del PNCM.

➤ **Meta 2:** Al mes de septiembre de 2020, el 85% de los Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias en funcionamiento, contarán con cuentas bancarias para recibir el incentivo monetario mediante depósito directo del PNCM.

Objetivo 2: Fortalecer y ampliar los conceptos de inclusión financiera en los equipos técnicos y actores comunales vinculados al PNCM.

➤ **Meta 3:** Al mes de diciembre de 2020 el 80% de los especialistas integrales (aproximadamente 1,120) han sido capacitados en al menos 3 versiones del módulo de capacitación virtual en inclusión financiera, en contenidos de: finanzas personales, cuenta de ahorros, banca internet, banca celular.

➤ **Meta 4:** Al mes de diciembre de 2020 el 70% de los actores comunales (aproximadamente 16,800) de los servicios del PNCM han sido capacitados de forma bimestral, en el marco de la formación continua a distancia que brindan los acompañantes técnicos a los actores comunales. Se incluirá los contenidos de: finanzas personales, cuenta de ahorros, banca internet, banca celular.

III. ALCANCE

El plan anual de inclusión financiera involucra a los actores comunales del 100% de los 1,763 Comités de Gestión en funcionamiento de los Servicios de Cuidado Diurno y Acompañamiento a Familias de las 25 Unidades Territoriales y 08 Oficinas de Coordinación Territorial del PNCM.

IV. BASE LEGAL

4.1 Decreto Supremo N° 255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera.

	PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	Código	S01.UA.PL.001
		Versión	00
		Página	4 de 12

- 4.2 Resolución Ministerial N° 044-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2015-MIDIS. Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua, en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los programas sociales del MIDIS.
- 4.3 Resolución Ministerial N° 030-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 003-2013-MIDIS “Lineamientos para el diseño de políticas y ejecución de intervenciones en materia de inclusión financiera, dirigidas a la población en proceso de inclusión”.
- 4.4 Resolución Ejecutiva N° 1007-2019-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva N° 009-2019 “Formulación y control de documentos de gestión y registros del Programa Nacional Cuna Más”.

V. DEFINICIONES

- 5.1 **Comité de Gestión:** Es la organización que representa a la comunidad en la implementación y ejecución del servicio. Tiene por finalidad constituir un espacio para la participación de la comunidad en la gestión de los Servicios que brinda el PNCM.
- 5.2 **Actores Comunales:** Son miembros de la comunidad que realizan actividades de voluntariado para la prestación de los servicios que brinda el PNCM y son elegidos por la Junta Directiva del Comité de Gestión. Son capacitados permanentemente y acompañados por el equipo técnico de la Unidad Territorial del PNCM.
- 5.3 **Incentivo Monetario:** Suma dineraria que reciben los actores comunales por el desarrollo de sus actividades de voluntariado, de acuerdo a lo establecido por el PNCM, el cual no tiene carácter de contraprestación ni remunerativo, y no genera vínculo laboral alguno con el Programa.
- 5.4 **Inclusión Financiera:** Acceso y uso de los servicios financieros (incluyendo pagos, ahorro, financiamiento y seguros) de calidad por parte de todos los segmentos de la población, incluyendo la educación financiera.
- 5.5 **Educación Financiera:** La Política Nacional de Educación Financiera (2019), define la educación financiera como el proceso del desarrollo de conocimiento, las habilidades y las actitudes en las personas de manera que contribuyan a su bienestar financiero.
- 5.6 **Equipo Técnico:** Son los especialistas capacitados virtualmente en inclusión financiera; quienes despliegan la información y mensajería sobre inclusión financiera a los actores comunales.
- 5.7 **Especialistas Integrales:** Especialistas del PNCM en las Unidades Territoriales encargados de asesorar y brindar asistencia técnica a los acompañantes técnicos y actores comunales del ámbito a su cargo, a fin de asegurar la implementación de los lineamientos vinculados a la atención integral de la niña y niño en los servicios del Programa.
- 5.8 **Unidades Territoriales:** La Unidad Territorial es la responsable de la supervisión de las actividades orientadas a la prestación de los servicios del Programa Social en su ámbito jurisdiccional, en el marco de los criterios y mecanismos establecidos por las Unidades competentes y en cumplimiento de las políticas y lineamientos dictados por la Dirección Ejecutiva.

VI. CONTENIDO

6.1 ESTRATEGIA

En el marco de la Directiva N° 003-2013-MIDIS “Lineamientos para el diseño de políticas y ejecución de intervenciones en materia de inclusión financiera, dirigidas a la población en proceso

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	Código	S01.UA.PL.001
		Versión	00
		Página	5 de 12

de inclusión”, aprobada con Resolución Ministerial N° 030-2013-MIDIS, y la Directiva N° 002-2015-MIDIS “Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento, mejora continua en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 044-2015-MIDIS; el Programa Nacional Cuna Más se integra a la Política Nacional de Inclusión Financiera desarrollando las siguientes acciones:

- a) Bancarización de actores comunales que prestan servicio de voluntariado en los Comités de Gestión de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial del Programa Nacional Cuna Más, la cual se logrará mediante la suscripción de adenda o convenio entre el PNCM y el Comité de Gestión, en la que se incluya la cláusula correspondiente, a fin de que dichos Comités brinden facultades al PNCM para realizar la apertura masiva de cuentas bancarias a los actores comunales; así como también, realizar el abono directo del incentivo monetario a la cuenta bancaria de cada actor comunal.
- b) Capacitación en inclusión financiera a los equipos técnicos y actores comunales de los Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias con el fin de desarrollar y fortalecer sus conocimientos, habilidades y actitudes en torno al acceso y utilización de los sistemas financieros en las zonas de impacto del Programa, mejorando de esta manera las competencias y capacidades financieras de los actores comunales para una adecuada toma y control de decisiones.

El programa de formación en inclusión financiera constituye un proceso educativo a distancia que, mediante tecnologías de la información y comunicación como herramientas auto – instructivas, propone aportar metodológicamente para mejorar las competencias y capacidades financieras de los actores comunales. Este proceso es contemplado en la categoría “formación continua a distancia”; es decir, bimestralmente los actores comunales trabajarán bajo el acompañamiento virtual y telefónico los contenidos de Inclusión Financiera mediante mensajes sencillos y fáciles de retener. La capacitación continua es brindada mediante comunicación telefónica, virtual, material impreso y/o audios por los Acompañantes Técnicos y abarca a todos los Comités de Gestión. A su vez, el Acompañante Técnico recibirá capacitación oportuna por parte del Especialista Integral y/o responsable administrativo de la Unidad Territorial.

- c) Suscripción de adendas o suscripción de convenios entre el PNCM y el Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias para lo cual, las Unidades Territoriales sostienen reuniones con integrantes de los Comités de Gestión para explicar las bondades y beneficios que implica que los actores comunales reciban mensualmente el incentivo monetario vía depósitos en cuentas bancarias; los mismos que no solo se limitan a la reducción de trámites administrativos y manejo de planillas, sino que permitirán que los integrantes del Comité de Gestión ya no tengan que retirar altas sumas de dinero, trasladándolo en efectivo para realizar los pagos, lo cual implica riesgo de ser vulnerables a la comisión de delitos.

6.2 PRODUCTOS

Los productos a obtenerse en el presente ejercicio fiscal serán los siguientes:

- a) Bancarización de actores comunales vinculados al Programa, reduciendo las posibilidades de riesgo de hurtos y asaltos a los Comités de Gestión que se trasladan con dinero en efectivo; además de transparentar la gestión de los Comités de Gestión respecto a la entrega de incentivo monetarios a los actores comunales.
- b) Despliegue del Paquete de capacitación en inclusión financiera, orientado a que los equipos técnicos del PNCM y a los actores comunales de los Comités de Gestión vinculados al Programa, conozcan y desarrollen las competencias para manejar sus finanzas personales, aprendan las ventajas del ahorro y manejen las operaciones con cuentas de ahorro.

6.3 ACTIVIDADES



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	Código	S01.UA.PL.001
		Versión	00
		Página	6 de 12

Con la finalidad de implementar en forma progresiva la inclusión financiera de los actores comunales de los Comités de Gestión vinculados al PNCM, se propone que se continúe con la suscripción de adendas entre el PNCM y los Comités de Gestión, mediante la cual le otorgan al PNCM facultad para realizar la apertura masiva de cuentas bancarias a los actores comunales; así como también realizar el abono directo del incentivo monetario a las cuentas bancarias de cada actor comunal, de esa forma no sólo se logrará incrementar el número de actores comunales al sistema financiero, sino que también se logrará que reciban su abono de forma oportuna, lo cual contribuirá en lograr su fidelización y por parte de los Comités de Gestión mitigar el hurto, robo y demás delitos patrimoniales de los recursos financieros que les son transferidos ya que reducirán el manejo del dinero en efectivo.

Para la implementación progresiva de la inclusión financiera de los actores comunales de los Comités de Gestión vinculados al PNCM, se propone las siguientes actividades:

a) Información a los Comités de Gestión

Las Unidades Territoriales deberán comunicar oportunamente a los Comités de Gestión y actores comunales respecto a la importancia y los beneficios de la inclusión financiera, el procedimiento y las fechas estimadas para la gestión de las cuentas bancarias.

b) Suscripción de adendas y/o convenios entre el PNCM y los Comités de Gestión

El PNCM a través de las Unidades Territoriales suscriben con los Comités de Gestión los convenios o adendas, donde estos últimos otorgan facultades al PNCM para que realice la apertura de cuenta de ahorro en el Banco de la Nación para proceder al giro por incentivo monetario a cada uno de los actores comunales que prestan voluntariado en cada uno de los servicios.

Suscritas las adendas y/o convenios las Unidades Territoriales deberán remitir copia a la Unidad Técnica de Atención Integral del PNCM para su revisión y posterior remisión a la Unidad de Administración del PNCM para su implementación.

c) Validación de datos personales con el RENIEC

Las Unidades Territoriales y/u Oficinas de Coordinación Territorial, deberán de realizar la validación de los datos personales de los actores comunales con el RENIEC, a través de los Sistemas CUNANET y SISAF.

d) Apertura de cuentas bancaria a los actores comunales en el Banco de la Nación

La apertura de cuenta bancaria es solicitada al Banco de la Nación, por la Unidad de Administración a través de la Coordinación de Tesorería; previamente, las Unidades Territoriales y/u Oficinas de Coordinación Territorial deberán de remitir a la Unidad de Administración los datos personales de los actores comunales de acuerdo al formato ya establecido (se adjunta modelo), cuyos datos deberán ser validados por el RENIEC a través de los sistemas CUNANET y SISAF.

Generadas las cuentas bancarias, la Coordinación de Tesorería comunica a la Unidad Territorial y/u Oficina de Coordinación Territorial para que los actores comunales se apersonen al Banco de la Nación para recabar su tarjeta de débito.

Asimismo, la Coordinación de Tesorería realiza la carga masiva de las cuentas generadas en el aplicativo informático que la Unidad de Tecnologías de la Información, elabora para tal fin.

Los sistemas CUNANET y SISAF son alimentados por información de las Unidades Territoriales para el registro de las asistencias de los usuarios del PNCM y la participación de los actores comunales involucrados en la operatividad de los servicios. La información

 PERÚ Ministerio de Desar e Inclusión Social	PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	Código	S01.UA.PL.001
		Versión	00
		Página	7 de 12

personal registrada en los sistemas que se brinda al Banco de la Nación será utilizada exclusivamente para la generación de las cuentas bancarias.

Las cuentas creadas por el Banco de la Nación son personales, vale decir, cuando los actores comunales dejen de realizar acciones voluntarias para el PNCM las cuentas seguirán operativas, esto permite que más personas se integren al sistema financiero, accediendo a la plataforma móvil del Banco de la Nación desde donde se realizan transferencias, pagos de servicios y demás operaciones bancarias sin salir de casa.

La apertura de cuentas bancarias depende operativamente del Banco de la Nación y las Unidades Territoriales deberán coordinar con los Gerentes de las sedes de las ciudades de su región respecto a la cantidad de cuentas bancarias que se han gestionado para prever la cantidad de tarjetas que deberán tener disponibles, asimismo, respetando las medias de salubridad sugeridas por el Estado Peruano, se deberá coordinar las facilidades para el recojo de las tarjetas de débito.

e) Abono de incentivo monetario

Las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, realizan el registro de la asistencia y visitas de los actores comunales en los sistemas CUNANET y SISAF, de acuerdo al plazo establecido por la Unidad Operativa de Atención Integral del PNCM.

Una vez generada la planilla mensual de incentivo monetario por las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, la Coordinación de Tesorería, desde el aplicativo informático elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información, realiza la exportación de la planilla en formato Excel, procediendo a realizar el giro correspondiente en el SIAF, aprobado este, procede a realizar el abono de incentivo monetario a cada una de las cuentas bancarias de los actores comunales, a través del aplicativo informático del Banco de la Nación SATM – Sistema de Administración de Transmisiones Masivas, cuyo abono se refleja al día siguiente de haberse registrado.



Las Unidades Territoriales son responsables de realizar las acciones pertinentes para que los abonos se encuentren oportunamente en las cuentas bancarias de los actores comunales, la Coordinación Técnica queda a cargo del seguimiento a las Unidades Territoriales.

f) Capacitación en inclusión financiera

El Programa Nacional Cuna Más, mediante la Coordinación Formación y Desarrollo de Capacidades de la Unidad Técnica de Atención Integral, capacitará a distancia en inclusión financiera a los equipos técnicos de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial; quienes a su vez, bajo la metodología de cascada, capacitarán a los actores comunales respecto a administrar su dinero adecuadamente, fomentar el ahorro y propiciar el uso de servicios que contribuyan al bienestar financiero de dichos actores.

La intervención formativa de desarrollará bimestralmente.



g) Política Nacional de Inclusión Financiera

En relación a los 5 objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera, el presente plan aporta al desarrollo del primero:

Objetivo Prioritario 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero

Lo cual supone mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población; generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población, con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros; implementar mecanismos que fomenten el acceso



	PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	Código	S01.UA.PL.001
		Versión	00
		Página	8 de 12

y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso.

Tanto la creación de cuentas bancarias como la capacitación a actores comunales responden directamente al objetivo descrito.

VII. CRONOGRAMA

El Plan Anual de Inclusión Financiera, establece un cronograma para el abono del incentivo monetario en las cuentas bancarias de los actores comunales, cuya implementación se dará de manera progresiva, iniciándose con los Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno y continuando con los Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, cuyo cumplimiento estará sujeto a la firma de adendas por parte de los Comités de Gestión y las Unidades Territoriales; en todos los casos donde las adendas no lleguen de manera correcta y dentro de los plazos establecidos a sede central del PNCM, para no perjudicar la atención del servicio, la transferencia de dicho mes se realizará de manera regular y el abono en cuenta bancaria de los actores comunales pasa para el mes siguiente.

El cronograma estimado se detalla en el anexo n°01



a) INDICADORES

Los indicadores que denotan el cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Inclusión Financiera 2020 del Programa Nacional Cuna Más, se muestran en la matriz del Anexo 1, la misma que incluye actividades y cronograma de ejecución

b) PLAN DE MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

Para conocer los avances de las acciones de inclusión financiera, la Unidad de Administración del PNCM realizará monitoreo respecto a la creación de cuentas y transferencias realizadas.

La Unidad Técnica de Atención Integral está a cargo del componente de capacitación y la consolidación de la información remitida por las Unidades Territoriales.

Las mejoras podrán plantearse una vez recogida la información de las Unidades Territoriales respecto al desarrollo de las acciones durante el ejercicio fiscal 2020, su posterior análisis y evaluación.



VIII. PRESUPUESTO

La implementación del Plan de Inclusión Financiera 2020 del PNCM, se financia con cargo a la disponibilidad presupuestal asignada, en el marco del PIM de la UE 003 "Programa Nacional Cuna Más", sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



IX. RESPONSABILIDAD

Las Unidades Territoriales son los responsables de la suscripción de adendas y/o convenios con los Comités de Gestión, así como la validación de los datos personales de los actores comunales con el RENIEC y el registro oportuno de la asistencia y visitas de los actores comunales de los Servicios de Cuidado Diurno y Acompañamiento a Familias en los sistemas CUNANET y SISAF.

La Unidad de Administración a través de la Coordinación de Tesorería, es responsable de la apertura de cuentas bancaria en el Banco de la Nación y del abono del incentivo monetario a cada actor comunal.

La Coordinación Técnica es responsable del seguimiento a incidencias en el acceso a puntos de pago y/o en el cobro de sus incentivos.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS		Código	S01.UA.PL.001
			Versión	00
			Página	9 de 12

X. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Numeral o literal modificado	Unidad Responsable
00	Junio 2020		Documento inicial	UA

XI. ANEXOS

Anexo N°01: Cronograma de Implementación de inclusión financiera.

Anexo N°02: Matriz de Plan Anual de inclusión financiera 2020 del PNCM.

Anexo N°03: Formato para la apertura de cuenta de ahorros tipo B a los actores comunales.



ANEXO N°01

UNIDAD TERRITORIAL	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL INCLUSIÓN FINANCIERA							
	SCD		SAF				SEPTIEMBRE	
	JUNIO	JULIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		CG	AC
CG	AC	CG	AC	CG	AC	CG	AC	
AVICOMAS	11	286	45	528				
ANCASH	17	464	71	595				
ANCASH CT. CHIMBOTE	18	573						
APURIMAC	18	409	44	334				
APURIMAC CT. ANDAHUAYLAS	25	576	31	250				
AREQUIPA	36	993						
AVACUCHO	26	645	46	498				
CAJAMARCA	15	394	99	1,188				
CAJAMARCA CT. JAEN	7	167	66	675				
CUSCO	22	663	84	875				
HUANCAVELICA	25	584	47	457				
HUANUCO	20	405	105	983				
ICA	22	517	12	136				
JUNIN	28	744	52	453				
JUNIN CT. LA MERCEZ	14	329	40	385				
LALIBERTAD	19	500			69	763		
LAMBAYEQUE	22	612			9	128		
LIMA METROPOLITANA (*)	55	1,190						
LIMA METROPOLITANA CT. CALLAO	23	524						
LIMA METROPOLITANA CT. CAÑETE	16	314			1	6		
LIMA PROVINCIA	19	545						
LORETO	17	445			38	532		
LORETO CT. YURIMAGUAS	1	23			26	324		
MADRE DE DIOS (**)	6	69			13	130		
MOLLEGUA	9	185						
PASCO	15	461					4	47
PIURA	26	918					54	598
PIURA CT. TUMBES	17	384						
PUNO	38	854					68	631
SAN MARTIN	15	439					26	238
TACNA	18	584						
UCAVALI	20	643					26	267
VRAYBI	14	327					33	362
TOTAL	654	16,766	742	7,357	156	1,883	211	2,143

Comités de Gestión en funcionamiento al 31 de enero de 2020.

El cronograma representa al 100% de los actores comunales por Comités de Gestión.

(*) 20 Comités de Gestión de SCD de Lima Metropolitana ya reciben incentivo monetario en cuenta bancaria por ser parte del Piloto.

(**) 9 Comités de Gestión SAF de Madre de Dios ya reciben el incentivo monetario en cuenta bancaria por ser parte del Piloto.



ANEXO N° 02

MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Actividades	Indicadores	Meta	Unidad de medida	Lugar de ejecución	Medio de verificación	Responsable*	MES DE EJECUCIÓN																										
							JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DC																				
Objetivo 1: Bancarizar a todos los actores comunales que prestan servicios de voluntariado en los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más.																																	
Suscripción de adherentes y/o convenios entre las Unidades Territoriales y los Comités de Gestión	N° adherentes y/o convenios suscritos	654	Adherentes SCD	UT	Informe	UT/UTJA	654																										
	N° adherentes y/o convenios suscritos	1,109	Adherentes SAF	UT	Informe	UT/UTJA	402	340	156	211																							
	99% de actores comunales con N° de cuentas de ahorros	15,928	Cuentas de ahorros SCD	Sede Central	Informe	UA	15,928																										
Apertura de cuentas bancaria a los actores comunales en el Banco de la Nación	89% de actores comunales con N° de cuentas de ahorros	9,676	Cuentas de ahorros SAF	Sede Central	Informe	UA		6,254	1,600	1,822																							
	N° de actores comunales que reciben el abono en cuenta	25,604	Transferencia	Sede Central	Reporte de transferencia	UA	15,928	15,928	22,182	23,782	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604	25,604										
Objetivo 2: Fortalecer y ampliar la educación financiera en los equipos técnicos y actores comunales vinculados al PNCFM.																																	
Capacitación a los especialistas integrales	99% de los especialistas integrales han sido capacitados en inclusión financiera	1	Especialistas integrales capacitados	Línea	Informe	UT/UA		1															1										
	El 90% de los actores comunales han sido capacitados en inclusión financiera	1	Actores comunales capacitados	Regiones	Informe	UT/UTJA	1		1														1										
Monitoreo y seguimiento a las acciones de inclusión financiera para promover la mejora continua																																	
Seguimiento de los resultados de las acciones del plan	N° informes de las adherentes o convenios suscritos	2	Informe	33 sedes de UTY OCT	Informe	UT/UTJA	1																1										
Reportes de avances de las acciones del Plan	N° de informes presentados	2	Informe	Línea	Cargo de los informes presentados	UA		1															1										
Elaboración de Plan Anual de Inclusión Financiera 2021	N° de planes elaborados	1	Documento	Línea	Cargo del proyecto presentado	UA/UTJA																	1										





PLAN ANUAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2020 – PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS		Código	S01.UA.PL.001
		Versión	00
		Página	12 de 12

ANEXO N°03

FORMATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORROS "TIPO B" A LOS ACTORES COMUNALES

ITEM	SERVICIO	UNIDAD TERRITORIAL	ORIGEN DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROMUNDA	DISTRITO	CODIGO	COMITÉ DE GESTION	Tipo Doc. S1=DN S2=Pasaporte S3=Carte de Documento Extranjería	Número Documento	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casado	Fecha de Nacimiento (AAAA/MM/DD)	País Res (504=PERU)	Estado Civil 01=Soltero 02=Divorciado 03=Viudo 04=Casado 05=Conviviente	Sexo H=Hombre M=Mujer	Nacionalidad 504=PERU/WW	Código del Actor Comunal	Tipo de Actor Comunal	

